

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00241-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que anteceden, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por Banco Pichincha, sobre la medida cautelar decretada.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, reiterando la solicitud de medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del aquí demandado Nutrí S.A.S. dentro del proceso Ejecutivo, instaurado en su contra por Banco Caja Social, que se adelantó inicialmente en el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 2022-00949 y actualmente es tramitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, **anexando a dicha solicitud la certificación sobre la existencia de dicho proceso que aportada por el abogado demandante -Doc.24 Cdno medidas-**. Líbrese el correspondiente oficio.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae5d2a2e0dff8d67271230a09308fa2170abee525e144ffde5677173385450b**

Documento generado en 30/11/2023 05:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>